**Resolución 132-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0111

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con veinticinco minutos del día uno de septiembre de dos mil veintidós, por la señora **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0111, en la que requiere: “””SOLICITO SE ME PUEDE DAR COPIAS DE ESCRITURAS DE ADJUDICACION, CON DESCRIPCION TECNICA DE LOS INMUEBLES DE LAS PARCELAS 779 Y 224 QUE ESTABAN A FAVOR DE FINATA, Y SI PODRIA DARME, SI LO HUBIERE CALCAS DE ESAS MISMAS PARCELAS; ESTAS UBICADA EN SAN ANTONIO ABAD, SAN SALVADOR, AGREGO PLANOS DE REFERENCIA GENERAL.”””;**y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.
2. Por medio de la referencia GLI-05-0495-2022, el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles FINATA-Banco de Tierras, en base a lo requerido informa lo siguiente: “*que ambos inmuebles están ubicados en la Hoja Catastral 373-20-500 como bloque 779/31 de una extensión superficial de 4 Has., 56 As, 50 Cas., del cual se generaron las parcelas 224/00, 225/00, 226/00, 227/00, 779/6, 779/7, 779/8, 779/9, 779/10, 779/11, 779/12, 779/13, 779/14, 779/15, 779/16, 779/17, 779/18, 779/28 y 779/29”*, por lo que proporciona la calca solicitada a efecto de ser entregada a la solicitante.
3. Por medio de la referencia GDR-03-0681-2022, la Gerencia de Desarrollo Rural, en base a lo requerido informa lo siguiente: “*según expediente FINATA N° 06-14-s-2476 los inmuebles citados corresponden a las parcelas 779/14 y 224, esto según detalla plano antiguo y hojas de cálculo contenidas en el expediente antes referenciado”*, por lo que proporciona la calca solicitada a efecto de ser entregada a la solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información solicitada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a la señora **----**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**